



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
[**cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 08 de marzo de 2024

Ejecutivo N° 11001-40-03-002-2024-00103

Reunidos los requisitos de conformidad con los artículos 82 y siguientes, 245 y 422 del Código General del Proceso, se libra mandamiento de pago por la vía del proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA** a favor de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** contra **SANDRA ISABEL RODRÍGUEZ**, por las siguientes cantidades.

PAGARÉ 1-4150661684.

1. Por la suma de **\$45.916.787.00** M/Cte., por concepto de capital contenido en el título valor.
2. Por los intereses moratorios del capital referido en el anterior numeral, liquidados a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera, desde el 18 de enero de 2024 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
3. Por la suma de **\$7.497.094.00** M/Cte., por concepto de intereses de plazo.
4. Por la suma de **\$3.281.709.00** M/Cte., por concepto de gastos administrativos de cobranza.

Sobre las costas se decidirá en la oportunidad pertinente.

Notifíquese esta providencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 *ejusdem*, o Art. 8 de la ley 2213 de 2022, haciéndole saber al ejecutado que cuenta con cinco (5) días para pagar y/o diez (10) para excepcionar, términos que conforme al artículo 442 de la norma en cita correrán conjuntamente.

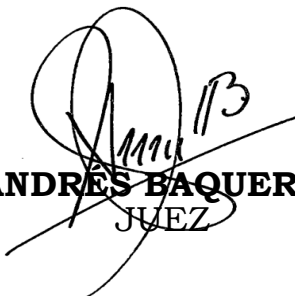
Indíquese a las partes la dirección electrónica de este Estrado Judicial, a la que podrán remitir comunicaciones cmp102bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

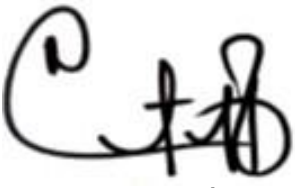
Se advierte al ejecutante, que el título original podrá ser solicitado por el despacho judicial cuando lo considere pertinente.

Así mismo, la actora debe tener presente que el documento base de ejecución se encuentra fuera de circulación mientras esté en trámite el presente asunto.

Téngase en cuenta que la abogada **GLORIA YAZMINE BRETON MEJÍA**, actúa como apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE, (2)


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
009 hoy **11 de marzo de 2024**, a las **8:00 A.M.**

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario